

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G104960318

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 058/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2384/18

BITÁCORA: 30/G1-0496/03/18

Xalapa, Veracruz, 23 de Marzo de 2018

PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP
Y 113 FRACCIÓN DE LA LFTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0180 de fecha 21 de Enero de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TENANTITLAN, Huayacocotla, S-30-072-TEN-001/10, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 161.531 Metros cúbicos rollo	16	1	16	18384205	18384220
EJIDO TENANTITLAN, Huayacocotla, S-30-072-TEN-001/10, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 651.248 Metros cúbicos rollo	66	17	82	18384221	18384286
EJIDO TENANTITLAN, Huayacocotla, S-30-072-TEN-001/10, madera en rollo, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 232.003 Metros cúbicos rollo	22	83	104	18384287	18384308
EJIDO TENANTITLAN, Huayacocotla, S-30-072-TEN-001/10, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 158.775 Metros cúbicos rollo	15	105	119	18384309	18384323

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Enero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jaga / Jal / AGZ